RS2026007782
03-07-2026 15:57:05
Radicador: CARLOS MARIO CASTAÑEDA PALACIO

RESOLUCIÓN No. 2026007782
03 -07- 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades, en especial de las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política y 23 del Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y Decreto Municipal 126 de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)".

2. Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

3. Que el inciso cuarto del articulo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el articulo 1 de la Ley 1960 de 2019, contempla lo siguiente:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

4. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, en situaciones tales como las vacaciones; además, la mencionada figura, según lo enseña el numeral 8 del Artículo 2.2.5.5.1 ibídem, comporta una de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

5. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

6. Que la normativa en cita, en el parágrafo del Artículo 2.2.5.3.3, dispone: "Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

7. Que también, los incisos primero y segundo del Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, señalan que:

"*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

8. Que a través del Decreto Municipal No. 126 del 04 de junio de 2019, el Alcalde delegó en el Secretario(a) de Servicios Administrativos, entre otras, la función consistente en "*Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley*".

9. Que a través de la Comunicación CI2026012112 del 3 de julio de 2026, se informó la incapacidad medica extendida por 8 (ocho) días, durante las fechas 02-07-2026, 09-07-2026, a la funcionaria pública **ALEXANDRA CORREA OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.621.651, quien actualmente desempeña el cargo SECRETARIO DE DESPACHO, adscrito al DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, Código 020, Grado 05, dependencia SECRETARÍA GENERAL, de naturaleza LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

10. Que en atención a lo señalado en los considerandos anteriores, el empleo de Secretario de Despacho, adscrito al Despacho de la Secretaría General, estará vacante de forma temporal desde el 02 julio hasta el 09 de julio de 2026.

11. Que por todo lo expuesto, es necesario designar a un servidor público, para que asuma por encargo, las funciones del empleo de Secretario de Despacho, adscrito al Despacho Secretaría General, de suerte que se apoye la gestión que se ha adelantado a través del mismo y de la dependencia que lidera, así como para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

12. Que en virtud de lo anterior, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, debidamente facultada para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público **JUAN DIEGO GIRALDO CHARRY,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.755.677, en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, adscrito al DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, Código 020, Grado 05, dependencia SECRETARÍA GENERAL, de naturaleza LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, entre el 03 de julio y el 09 de julio de 2026, y en todo caso mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin que el encargado se desvincule de las funciones del empleo que le es propio, como Asesor adscrito al Despacho del Alcalde. El servidor

público encargado continuará devengando el salario correspondiente al empleo de que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este Acto Administrativo al empleado público **JUAN DIEGO GIRALDO CHARRY,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.721.928, para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la historia laboral del servidor objeto del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: CARLOS MARIO CASTAÑEDA PALACIO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: DEISY ALEXANDRA CUARTAS OCHOA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Alcaldía
de Sabaneta

COMUNICACIÓN

siendo las 4:30 m del 03 de julio del 2026, se comunica personalmente al señor **JUAN DIEGO GIRALDO CHARRY,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.755.677, el contenido de la Resolución Municipal **No. 2026007782** del **03 de julio del 2026**, "***POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"***, se le hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

JUAN DIEGO GIRALDO CHARRY
C.C 1040755677